

Ueluse...



SELLO QVARTO, VIENTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y SIETE.

liberamente de medio en medio año en lugar de fianca,  
y a esta disposición viene satisfecho enteramente el  
año y medio que ya corrido hasta en el finis próximo  
parado. Y experimento haber executado el pago anticipa-  
do de este medio año, que dio principio en primero de  
el corriente, no lo ha executado, por los notorios quebran-  
tos y pérdidas que ha tenido, a causa de los daños que se  
han padecido, los partes contra plaga de la San-  
gosta, y montañas de canchales que en todo este Reyno,  
como en la Cataluña y Aragon, circunstancias  
que han tenido las Carnes tan vitadas y alteradas el  
precio de jamas se han visto, y a mas reducidas;  
en cuyo supuesto, y de que las personas que ha sufrido, y su-  
per se han dividido de este accidente fortuito, por  
esta razon, y las causas que propone, conluzie duplicando  
a la Ciudad, y en su razon en dicho Ayuntamiento,  
y por lo que respecta al presente año, la revista correspon-  
diente de dicho Ayuntamiento. La Ciudad ha tenido  
oído, lo Cometa de los Cavalleros, y a su vez el Rey, y  
y abstar para que actuaron de esta pretension, y por  
men sobre ella a el Ayuntamiento, con jurar que  
y para ello se cite generalmente.

La Ciudad en inteligencia de lo manifestado por el S.  
en su Real Decretos, y de que siempre que se ha  
ofrecido limpiado los pozos y valas, conexas al campo  
de esta jurisdiccion, se ha satisfecho sugeto de los efectos  
de proprio; Acuerda de despache libramiento contra dicho  
efecto, y a depositarse en el de Ciento treinta y cinco  
reales, que se gastaron en la limpieza que se executo en  
el año pasado de setenta y cinco, a favor de  
Mamuel Conesa, morador en dicho Campo, quien lo es.